CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: ARINKO INGENIERIA SAS NIT. 900.728.910-8

OBJETO: OTRO SI 1 PRORROGA - **CONTRATO DE OBRA No. MP-943-2022**

El suscrito Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda GIANCARLO STORINO GONZALEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.662.382, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020 adicionado por el Decreto 921, 944 del 2020 y Decreto 054 y 103 del 2021, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra el ARINKO INGENIERIA SAS con NIT. 900.728.910-8, representado legalmente por JHON JAIRO ACOSTA SANTANDER, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI DE PRORROGA al Contrato de Obra No. MP-943-2022, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SIRUV-SAMC-OP-008-2022, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA"**,** el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 017 del 01 de marzo del 2022 al ARINKO INGENIERIA SAS representado legalmente por JHON JAIRO ACOSTA SANTANDER, por el valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($401.729.290,00) IVA incluido y todos los tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme las razones antes expuestas.

2) Que el Contrato de Obra No. MP-943-2022 se suscribió el día 12 de abril de 2022, con plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3) Que el día nueve (09) de mayo del 2022 las partes suscribieron Acta de inicio.

4) Que el día veintinueve (29) de julio del 2022, el Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda allegó mediante correo electrónico y Sistema de Gestión documental del Municipio radicado NI20220004189 nota interna No. 2022-180.8.1.637 del 29 de julio del 2022 con Asunto: Remisión de Solicitud de elaboración de Otro Si al contrato MP-943 de 2022,

donde indica: "*Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista del contrato de obra MP – 943 de 2022 y el informe del supervisor donde considera la viabilidad del trámite, solicitamos a su dependencia elaborar otro si de prorroga del mencionado contrato por 60 días calendario. Anexo para su conocimiento el informe de supervisión, solicitud del contratista y cronograma de actividades*."

5) Que a la nota interna 2022-180.8.1.637 del 29 de julio del 2022 se adjunta nota interna No. TRD - 2022-182.8.1.76 del 27 de julio del 2022 suscrita por el Supervisor JULIAN URIBE TASCON Profesional Universitarios G2 donde se le indica al Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda la "Solicitud de prórroga al contrato de obra pública MP-0943-2022 – ARINKO INGENIERIA S.A.S", detallando las razones expuestas por el contratista por las cuales fundamenta la solicitud de prórroga de 60 días calendario, las cuales consisten en que durante las visitas realizadas con el contratista de obra, se presentan situaciones en la vereda el Arenillo del Municipio de Palmira que implican que se deba acceder desde la vereda el Arenillo del Municipio de Pradera vía que se encuentra en intervención de placa huella, lo que ha impedido el acceso, lo que podrá resolverse en un mes aproximadamente; otra situación que se fundamenta la prórroga es las precipitaciones de lluvias en un conteo de 25 días de lluvias, que iniciaron 10 de mayo hasta el día 25 de julio del 2022. Por su parte, en la vereda el Chontaduro hay daños de cunetas por vehículos pesados, levantamiento de señalización que genera daños y retrasos en la construcción. A la nota interna adjunta relaciona una nota incluida en el Informe No. 2 donde realiza un recuento de las situaciones esbozadas en la nota interna, adicionando que respecto de la situación presentada en el Sector Chontaduro el contratista a avisado de la situación al Municipio de Palmira, al líder de junta de Chontaduro quien informó a la Policía de la Buitrera, por lo que debe reponer los trayectos afectados. Finaliza el informe con la siguiente recomendación: "*Teniendo en cuenta las situaciones presentadas, se consideran de evento imprevisible, se considera viable la solicitud del contratista de extender el plazo contractual en sesenta (60) días calendario. En el ANEXO 1 se presenta el cronograma ajustado*."

6) Que en el Oficio adjunto suscrito con el Contratista de fecha 27 de julio del 2022, este indica: "*En el tramo del arenillo en el sector del Chalet se deben intervenir 500 ml de Cuneta, los cuales no se puede iniciar intervención, debido que en la vía de acceso al arenillo del Municipio de Palmira se encuentra en intervención de placa huella a la altura del Arenillo del Municipio de Pradera como se muestra a continuación: (..) Aproximadamente, se estima que este trayecto de placa huella se entregue en un mes, tiempo en el cual no se puede realizar ningún tipo de intervención.*

De acuerdo al registro de lluvias se tiene que se han presentado precipitaciones en las siguientes fechas: (),

En el sector del chontaduro se han venido presentando daños en las cunetas por parte de vehículos pesados que transitan en el sector, los cuales levantan señalización para dar paso a los mismos o simplemente toman las cunetas para sitio de parqueo antes de dar servicio a las cunetas, lo que ha ocasionado daños y retrasos en el desarrollo del contrato(…).

En las siguientes fotografías se muestra como se deja señalizado cada uno de los sectores y

es levantado o movido hacia un lado por parte de los conductores, las fotografías corresponden al sector del chontaduro.(.) Por lo antes expuesto, se solicita para dar termino a la ejecución del contrato en referencia una adición de dos (2) meses, a partir de la fecha de finalización del proceso contractual."

7) Que en informe de supervisión de fecha 3 de agosto del 2022, el Supervisor realiza un relato de las actividades efectuadas por el contratista entre el día 15/06/2022 al 21/07/2022, así:

"*Cunetas Chontaduro:*

Localización y replanteo cerramientos varios, excavación manual tierra seca H=1,8m (SR), Relleno con material de sitio manual, relleno roca muerta compact – saltarín, cunetas en concreto 3000 PSI E=0,10M, acero de refuerzo flejado 60000 PSI 420 Mpa.

Cunetas La Zapata:

Localización y replanteo cerramientos varios, excavación manual tierra seca H=1,8m (SR), Relleno con material de sitio manual, relleno roca muerta compact – saltarín, cunetas en concreto 3000 PSI E=0,10M, acero de refuerzo flejado 60000 PSI 420 Mpa.

Cunetas Buitrera:

Localización y replanteo cerramientos varios, excavación manual tierra seca H=1,8m (SR), Relleno con material de sitio manual, relleno roca muerta compact – saltarín, cunetas en concreto 3000 PSI E=0,10M, acero de refuerzo flejado 60000 PSI 420 Mpa.

Avance Global de Obra:

Teniendo en cuenta las anteriores actividades señaladas el avance del Contrato es del 71,02%."

En el informe adjunta REGISTRO FOTOGRÁFICO POR FRENTES DE OBRAS de localización, excavación, Relleno con material de sitio, Relleno con roca muerta, Cuentas en Concreto, y detalla que a la fecha se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras: *valor del contrato $401.729.290, valores cancelados Actas 1 y 2 por valor de $285.303.464, saldo por pagar al contratista $116.425.826*.

Seguidamente relata la justificación técnica de visitas realizadas, precipitaciones por lluvias y situaciones presentadas en el Señor de Chontaduro y La Buitrera, descritas en el Informe adjunto a la nota interna nota interna No. TRD - 2022-182.8.1.76 del 27 de julio del 2022. y teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-0943- 2022 dejó constancia que no existe controversia alguna, por lo que realiza la siguiente:

"*SOLICITUD Teniendo en cuenta las situaciones presentadas, se consideran de evento imprevisible, se considera viable la solicitud del contratista de extender el plazo contractual en sesenta (60) días calendario. En el ANEXO 1 se presenta el cronograma ajustado*."

8) Qué al respecto de la solicitud realizada por el Supervisor y Ordenador de Gasto, el Manual de Contratación del Municipio establece para las Modificaciones, que el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla. Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista, el concepto de viabilidad del Supervisor, y la solicitud realizada por el Ordenador de Gasto de la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, se requiere modificar el plazo pactado para el Contrato de obra No. MP-943-2022.

9) Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

10) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012)*.

11) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)*".

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERA. Modificar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. MP-943-2022, por lo tanto, se prorrogará en sesenta (60) días calendario, es decir, irá hasta el día ocho (08) de octubre del 2022.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que con la presente modificación no existe controversia alguna, y con la modificación no se genera desequilibrio económico

TERCERA. El contratista se compromete a ampliar los amparos exigidos en el Contrato MP-943-2022.

CUARTA: Las demás cláusulas del complemento al contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente Modificación.

Para constancia, se aprueba en plataforma de Secop II por los intervinientes.

Proyectó: Gloria Marcela Parra García -Abogada Contratista DCP
Revisó: Luis Antonio Muñoz Pérez - Abogado Contratista DCP
María Xiomara Mosquera Nova - Directora de Contratación Pública (E)
Victoria Naranjo Duque – Abogada Contratista
Andrés Fernando Osorio Ocampo – Subsecretario de Infraestructura y Valorización
Julián Uribe Tascón - Supervisor del contrato
Aprobó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

NOTA INTERNA

TRD 2022-180.8.1.637

Palmira, 29 / julio / 2022

PARA: **DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN**
Directora de Contratación

DE: **GIANCARLO STORINO GONZALEZ**
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

PARA SU INFORMACIÓN		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		ENCARGARSE DEL ASUNTO		FAVOR TRAMITAR	X
ENTERARSE Y DEVOLVER		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

Referencia: Remisión de Solicitud de elaboración de Otro Si al contrato MP-943 de 2022

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista del contrato de obra MP – 943 de 2022 y el informe del supervisor donde considera la viabilidad del trámite, solicitamos a su dependencia elaborar otro si de prorroga del mencionado contrato por 60 días calendario.

Anexo para su conocimiento el informe de supervisión, solicitud del contratista y cronograma de actividades.

Atentamente,

Giancarlo storino.
GIANCARLO STORINO GONZALEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Proyectó: Victoria Naranjo Duque – Contratista.
Revisó: Andrés Fernando Osorio Ocampo – Subsecretario de Infraestructura y Valorización
Aprobó: Giancarlo Storino Gonzalez – Secretario de Infraestructura Giancarlo storino.

NOTA INTERNA

TRD - 2022-182.8.1.76

Palmira, 27 / julio / 2022

PARA: **GIAN CARLO STORINO GONZALEZ**
Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda

ANDRES FERNANDO OSORIO OCAMPO
Subsecretario de Infraestructura y Valorización

DE: **JULIAN URIBE TASCÓN**
Profesional Universitario G2

PARA SU INFORMACIÓN	X	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		ENCARGARSE DEL ASUNTO		FAVOR TRAMITAR	X
ENTERARSE Y DEVOLVER		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

ASUNTO: Solicitud de prorroga al contrato de obra pública MP-0943-2022 – ARINKO INGENIERIA S.A.S.

Cordial Saludo.

En atención a oficio del 27 de Julio del 2022 presentado por el Ingeniero **JOHN JAIRO ACOSTA SANTANDER** Representante Legal de ARINKO INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit 900.728.910-8, Contrato MP-0943-2022, en el mismo el contratista solicita al Municipio prórroga al contrato de obra pública por un tiempo de 60 días calendario basado en los siguientes eventos presentados, así:

Observaciones expuestas por el contratista:

En las visitas realizadas en conjunto con el Contratista, encontramos que para la ejecución del contrato se presenta lo siguiente:

- En la vereda El Arenillo se deben construir 500 ml de cunetas, los cuales no se ha podido iniciar su construcción, debido a que para acceder a la vereda El Arenillo del Municipio de Palmira, la única vía de acceso está por El Arenillo del Municipio de Pradera, y esta vía se encuentra en intervención con la construcción de una placa huella como se muestra a continuación:





Aproximadamente, se estima que este trayecto de placa huella se entregue en un mes, tiempo en el cual no se puede realizar ningún tipo de intervención, porque no es posible transportar materiales y equipos a los sitios a intervenir.

- De acuerdo al registro de lluvias se tiene que se han presentado precipitaciones en las siguientes fechas:

Conteo	Día / Mes	Año
1	10 de mayo	2022
2	12 de mayo	2022
3	13 de mayo	2022
4	14 de mayo	2022
5	16 de mayo	2022

6	18 de mayo	2022
7	20 de mayo	2022
8	23 de mayo	2022
9	26 de mayo	2022
10	27 de mayo	2022
11	01 de junio	2022
12	03 de junio	2022
13	07 de junio	2022
14	09 de junio	2022
15	10 de junio	2022
16	13 de junio	2022
17	14 de junio	2022
18	15 de junio	2022
19	16 de junio	2022
20	17 de junio	2022
21	18 de junio	2022
22	23 de junio	2022
23	14 de julio	2022
24	19 de julio	2022
25	25 de julio	2022

- En la vereda Chontaduro se han venido presentando daños en las cunetas por parte de vehículos pesados que transitan en el sector, los cuales levantan señalización para dar paso a los mismos o simplemente toman las cunetas para sitio de parqueo antes de dar servicio a las cunetas, lo que ha ocasionado daños y retrasos en el desarrollo del contrato.





- En las siguientes fotografías se muestra cómo se deja señalizado cada uno de los sectores y son levantados o movidos hacia un lado por parte de los conductores, las fotografías corresponden a la vereda Chontaduro.



Por lo antes expuesto, se solicita para dar termino a la ejecución del contrato en referencia una adición de dos (2) meses, a partir de la fecha de finalización del proceso contractual.

Observaciones del supervisor:

TRD-2022-181.6.13.3

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
CONTRATO No.	MP-0943-2022
FECHA DEL CONTRATO	12 DE ABRIL DE 2022
CONTRATISTA	ARINKO INGENIERÍA SAS
OBJETO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($401.729.290,00)
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
FECHA ACTA DE INICIO	09 DE MAYO DE 2022

Respecto a la solicitud realizada por el contratista ARINKO INGENIERIA S.A.S., es importante mencionar que el día 23 de julio de 2022, se realizó visita con el contratista para verificar el estado de la intervención de placa huella en el sector del Arenillo, las cual se encuentra localizada en el Municipio de Pradera, y que hacen parte de la vía que da acceso a la vereda El Arenillo del municipio de Palmira, que a la fecha se encuentra aún en intervención y no es posible dar paso a vehículos tipo volqueta, en la actualidad solo es posible acceso en moto, de acuerdo a la información entregada por el contratista de la placa huella, el tiempo de entrega y puesta en servicio es aproximadamente de un mes.

Respecto al segundo punto se evidencia desde el primer informe de supervisión que desde el día 10 de mayo se han presentado fuertes lluvias en el sector, las cuales a su vez afectaron 24 días de labores, retrasando los frentes de las veredas Chontaduro y La Buitrera, los cuales se encontraban en ejecución y por ende los demás frentes que el contratista tenía programado.

Ahora bien, de acuerdo a informe de Supervisión No. 2 con TRD-2022-181.6.13.3 a continuación se presenta tabla con el registro de lluvias prolongadas:

Conteo	Día / Mes	Año
1	10 de mayo	2022
2	12 de mayo	2022
3	13 de mayo	2022
4	14 de mayo	2022
5	16 de mayo	2022
6	18 de mayo	2022
7	20 de mayo	2022
8	23 de mayo	2022
9	26 de mayo	2022
10	27 de mayo	2022
11	01 de junio	2022
12	03 de junio	2022
13	07 de junio	2022
14	09 de junio	2022
15	10 de junio	2022
16	13 de junio	2022
17	14 de junio	2022
18	15 de junio	2022
19	16 de junio	2022
20	17 de junio	2022
21	18 de junio	2022
22	23 de junio	2022
23	14 de julio	2022
24	19 de julio	2022
25	25 de julio	2022

En el informe de supervisión Nº2 se deja la siguiente nota al respecto de las lluvias presentadas:

NOTA 1: Durante el periodo del presente informe se presentaron dificultades en la ejecución debido a que en el municipio de Palmira se presentaron fuertes lluvias de manera prolongada ocasionando retraso en la fundición del concreto para las cunetas. En general todas las actividades se vieron afectadas en cuanto a tiempos de ejecución

Respecto al tercer punto, en el sector de Chontaduro se ha venido presentando inconvenientes con los conductores que transitan en el sector, ya que los mismos no respetan señalización instalada por el contratista, consistente en bombones, cintas preventivas y señalización tipo valla, localizada en los puntos intervenidos a lo largo del proyecto, los daños se han venido presentando en el tiempo de fraguado de las cunetas el cual es de 28 días, el contratista ha dado aviso de la situación al Municipio

de Palmira, al Líder de la junta de Chontaduro, el señor Fernando Alfaro y este ha dado a su vez aviso a la Policía localizada en la Buitrera, este inconveniente ha hecho que las labores en el sector se prolonguen por necesidad de reposición de estos trayectos afectados y mayores cantidades de obra.

En el informe de supervisión Nº2 se deja la siguiente Nota:

NOTA 2: Se viene presentando en el sector de Chontaduro y La Buitrera daños en las cunetas recién fundidas debido a que por el sector transitan vehículos como camiones, chivas, volquetas y vehículos particulares los cuales de manera imprudente quitan elementos de señalización que el contratista ha provisto con anterioridad, esto para transitar por encima las cunetas, se deja evidencia fotográfica de vehículos haciendo daños por tránsito y por parqueo. A los residentes del sector se les informó en la socialización que las cunetas a construir no corresponden a bermas, por tal motivo no son para parqueo de vehículos ni tránsito de los mismos, y que a su vez se construyen con el único fin de transportar agua procedente de la escorrentía de la vía.

Desde la supervisión se puede informar que:

Teniendo en cuenta las situaciones presentadas, se consideran de evento imprevisible, se considera viable la solicitud del contratista de extender el plazo contractual en sesenta (60) días calendario. En el **ANEXO 1** se presenta el cronograma ajustado.

Cordialmente,

JULIAN URIBE TASCÓN
Profesional Universitario G2

Proyectó: Julian Uribe Tascón – Profesional Universitario G2
Revisó: Julian Uribe Tascón – Profesional Universitario G2
Aprobó: Julian Uribe Tascón – Profesional Universitario G2

Palmira, Julio 27 de 2022.

Ingeniero:
JULIAN URIBE TASCON
Supervisor contrato MP-0943-2022

Ref.: solicitud Adición Tiempo Contrato MP-0943-2022.

Por medio de la presente de acuerdo a visitas realizadas encontramos que para la ejecución del contrato se presentan las siguientes:

- En el tramo del arenillo en el sector del Chalet se deben intervenir 500 ml de Cuneta, los cuales no se puede iniciar intervención, debido que en la vía de acceso al arenillo del Municipio de Palmira se encuentra en intervención de placa huella a la altura del Arenillo del Municipio de Pradera como se muestra a continuación:



Aproximadamente, se estima que este trayecto de placa huella se entregue en un mes, tiempo en el cual no se puede realizar ningún tipo de intervención.

ARINKO INGENIERIA S.A.S.
CRA 23 C #62-06 FORUM BUSINESS CENTER OF 304
CEL. 3213065380
arinko.ing@hotmail.com

- De acuerdo al registro de lluvias se tiene que se han presentado precipitaciones en las siguientes fechas:

Conteo	Día / Mes	Año
1	10 de mayo	2022
2	12 de mayo	2022
3	13 de mayo	2022
4	14 de mayo	2022
5	16 de mayo	2022
6	18 de mayo	2022
7	20 de mayo	2022
8	23 de mayo	2022
9	26 de mayo	2022
10	27 de mayo	2022
11	01 de junio	2022
12	03 de junio	2022
13	07 de junio	2022
14	09 de junio	2022
15	10 de junio	2022
16	13 de junio	2022
17	14 de junio	2022
18	15 de junio	2022
19	16 de junio	2022
20	17 de junio	2022
21	18 de junio	2022
22	23 de junio	2022
23	14 de julio	2022
24	19 de julio	2022
25	25 de julio	2022

- En el sector del chontaduro se han venido presentando daños en las cunetas por parte de vehículos pesados que transitan en el sector, los cuales levantan señalización para dar paso a los mismos o simplemente toman las cunetas para sitio de parqueo antes de dar servicio a las cunetas, lo que ha ocasionado daños y retrasos en el desarrollo del contrato.





En las siguientes fotografías se muestra como se deja señalizado cada uno de los sectores y es levantado o movido hacia un lado por parte de los conductores, las fotografías corresponden al sector del chontaduro.

ARINKO INGENIERIA S.A.S.
CRA 23 C #62-06 FORUM BUSINESS CENTER OF 304
CEL. 3213065380
arinko.ing@hotmail.com





Por lo antes expuesto, se solicita para dar termino a la ejecución del contrato en referencia una adición de dos (2) meses, a partir de la fecha de finalización del proceso contractual.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ACOSTA SANTANDER.
Representante Legal
ARINKO INGENIERIA S.A.S.

ARINKO INGENIERIA S.A.S.
CRA 23 C #62-06 FORUM BUSINESS CENTER OF 304
CEL. 3213065380
arinko.ing@hotmail.com

PROGRAMA DE OBRA

OBJETO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONTRATO: MP-0943-2022

| Nº | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | MAYO (DEL 9 AL 31) | | | | JUNIO (DEL 01 AL 30) | | | | | JULIO (DEL 01 AL 30) | | | | | AGOSTO (DEL 01- AL 31) | | | | | SEPTIEMBRE (DEL 01- AL 30) | | | | | OCTUBRE (DEL 01 AL 08 | | | |
|---|
| | GENERAL | PARTICULAR | | | | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 5 | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 5 | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 5 | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 5 | SEM 1 | | | |
| 1 | | | ACTIVIDADES PRELIMINARES |
| 1,1 | 010114 | | LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO | ML | 3459,00 |
| 2 | | | MOVIMIENTOS DE TIERRA Y RELLENOS |
| 2,1 | 080107 | | EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR) | M3 | 1245,24 |
| 2,2 | 100605 | | RELLENO CON MATERIAL DE SITIO MANUAL | M3 | 103,77 |
| 2,3 | 100620 | | RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN | M3 | 242,13 |
| 3 | | | CUNETAS EN CONCRETO |
| 3,1 | | APU 1 | CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.10M | ML | 3459,00 |
| 3,2 | 120101 | | ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa | KLS | 13777,20 |
| 4 | | | CONFORMACION DE LA SUBRASANTE |
| 4,1 | 010115 | | CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95 | M2 | 20903,06 |